



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SEXAGÉSIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las trece horas del nueve de abril de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta y Armando I. Maitret Hernández, así como Carla Rodríguez Padrón, Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la ausencia del Magistrado Héctor Romero Bolaños; ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karina Quetzalli Trejo Trejo, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves **SDF-JDC-183/2015, SDF-JDC-195/2015, SDF-JDC-198/2015, SDF-JDC-201/2015, SDF-JDC-202/2015, SDF-JDC-203/2015, SDF-JDC-204/2015, SDF-JDC-205/2015, SDF-JDC-206/2015, SDF-JDC-207/2015, SDF-JDC-208/2015, SDF-JDC-209/2015, SDF-JDC-211/2015, SDF-JDC-227/2015, SDF-JDC-228/2015, SDF-JDC-229/2015, SDF-JDC-230/2015, SDF-JDC-234/2015**, así como al juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-31/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal

u

efecto, con excepción del **SDF-JRC-31/2015**, el cual será objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

Acto seguido, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional estudiaron los proyectos de acuerdo de sala de los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-36/2015** y **SDF-JRC-37/2015**.

Al efecto expresaron diversas consideraciones respecto a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-36/2015** y **SDF-JRC-37/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito, en los que se propuso, respectivamente, lo siguiente:

SDF-JRC-36/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar como juicio de revisión constitucional electoral el escrito presentado por Emeterio José Valencia Flores.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente **SDF-JRC-36/2015** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con copias certificadas de las constancias correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efectos de que integre, con las respectivas constancias originales, el expediente de juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, y lo turne a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, previo los registros correspondientes.

QUINTO. Las constancias que lleguen a este órgano jurisdiccional con motivo del juicio de revisión constitucional electoral que se reencauza, deberán ser agregadas al juicio ciudadano que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

✓



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SDF-JRC-37/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar como juicio de revisión constitucional electoral el escrito presentado por Areli Castilla Macedo.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente SDF-JRC-37/2015 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con copias certificadas de las constancias correspondientes .

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efectos de que integre, con las respectivas constancias originales, el expediente de juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, y lo turne a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, previo los registros correspondientes.

QUINTO. Las constancias que lleguen a este órgano Jurisdiccional con motivo del juicio de revisión constitucional electoral que se reencauza, deberán ser agregadas al Juicio ciudadano que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

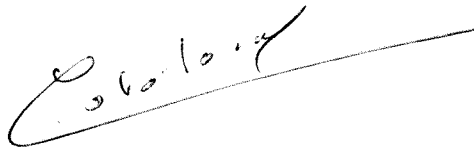
Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las catorce horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 194, párrafo primero, 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39, fracciones I, X y XVIII y 40 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción

Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO



**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

**MAGISTRADA POR
MINISTERIO DE LEY**



CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



KARINA QUETZALLI TREJO TREJO